

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Registro de Nacimiento Extemporáneo para Personas Mayores de 7 años		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No.16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 7773621830 ext.2050 Secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección del Registro civil. Calle Álvaro Obregón No.61 Col. Temixco Morelos. C.P. 62580 Teléfono: 7773256527		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado o quien legalmente lo represente mediante poder notarial o carta poder. En caso de menores de edad cualquiera de los padres o quien tenga la custodia o patria potestad. Este trámite es un requisito para los casos en que la persona que se va a registrar es mayor de 7 años.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato y Verbalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes 8:00 a 14:30 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo máximo de 24 horas		
Vigencia.	No tiene vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Autorización de registro de la Dirección General	1	
2	Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento (Se solicita en la Oficialía del Registro Civil, del lugar donde nació el interesado)	1	
3	Constancia de Residencia (Expedida por el Ayuntamiento de la localidad donde reside el interesado, con una fotografía, firma y huella digital del interesado).	1	
4	Certificado o Constancia de Nacimiento.	1	1
5	ADEMÁS, DEBERÁ AGREGAR EL EXPEDIENTE DE VIDA QUE SE PRESENTO ANTE LA DIRECCION GENERAL PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL REGISTRO	1	
6	Identificación Oficial (IFE, licencia de conducir, cartilla militar, etc.) en caso de ser mayor de edad.	1	1
7	Actas de nacimiento y/o de matrimonio de los padres.	1	1
8	Identificación de los padres (INE, licencia de conducir, constancia de residencia)	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
1.- La solicitud de registro extemporáneo debe estar requisitada y con la firma y huella del interesado, de su representante legal (anexando poder o carta poder con dos testigos que así lo acredite), en el caso de menores de edad por cualquiera de los padres o quien tenga la custodia o patria potestad, acompañado de identificación. 2.-La autorización de Registro Extemporáneo de Nacimiento tiene vigencia de 1 año.			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- 1.-Para que se pueda registrar se deben acompañar los documentos antes mencionados.
- 2.-Para que se pueda asentar el nombre y datos de los padres del registrado en el acta extemporánea, tendrá que acreditarse la maternidad con el certificado de nacimiento y la paternidad con acta de matrimonio o reconocimiento presentándose el padre ante el Oficial del Registro Civil el día del registro

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 439 y 440 del Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006);

Artículo 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (publicada en el P.O. 5641 "Tierra y Libertad" el 04 de octubre del 2018);

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo. Capítulo V, **Artículo 9** fracción II. (publicado en el P.O. 5774 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 22 de enero del 2020) Artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 "Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Artículo 73 fracción II. (publicado en el P.O. 5430 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 31 de agosto del 2016)

Artículo 18, 19 y 20 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 "Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012).

Ley General de Hacienda del Estado de Morelos Capítulo IV, Art.83 Fracción I, Inciso A. (publicado en el P.O. 4472, Novena Sección "Tierra y Libertad" el 05 de Julio del 2006)

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos Art.31, fracción I, inciso C. (publicado en el P.O. 6027, Novena Sección "Tierra y Libertad" el 31 de Diciembre del 2021)

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica

<https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
Solicitud para Registro Extemporáneo de Nacimiento y/o
Defunción

Cuernavaca, Morelos; a _____ de _____ del _____.

DIRECTOR (A) GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
EN EL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

El (la) que suscribe _____

Con fundamento en el artículo 440 y/o 473 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 16 al 20 y del 30 al 33 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, me dirijo a usted para solicitarle:

Registro Extemporáneo de Nacimiento

Registro Extemporáneo de Defunción

Del (la) _____

Con fecha de nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento;

Localidad _____, Municipio o Delegación _____

Entidad Federativa _____, País _____

Nombre del Padre: _____

Nombre de la Madre: _____

Oficialía en la que pretende Registrarse: _____

Datos adicionales si es Registro Extemporáneo de Defunción:

Fecha de Defunción _____ Edad del Finado _____ Estado Civil _____

Nombre del (la) Cónyuge _____

AUTORIZO A: _____

Para que a mi nombre reciba la documentación correspondiente.

A T E N T A M E N T E

 <http://morelos.gob.mx>

Firma y huella del Solicitante



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos

Nombre y firma del Oficial del Reg. Civil